



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Asamblea General
Décimo período extraordinario de sesiones de
emergencia
Tema 5 del programa
Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental
ocupada y el resto del territorio palestino ocupado

Consejo de Seguridad
Sexagésimo sexto año

Cartas idénticas de fecha 10 de octubre de 2011 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas

Como seguimiento a mi carta de 30 de septiembre de 2011, lamento informarle de que la situación de los prisioneros y detenidos políticos palestinos encarcelados y detenidos ilegalmente por Israel, la Potencia ocupante, sigue siendo grave y que las condiciones a las que están sometidos siguen deteriorándose debido a la escalada de las violaciones cometidas contra ellos por la Potencia ocupante, en contravención del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario.

Como se ha señalado con anterioridad, los prisioneros y detenidos palestinos en cárceles y centros de detención israelíes comenzaron una huelga de hambre indefinida el 27 de septiembre de 2011 para protestar contra una serie de medidas opresivas de la Potencia ocupante que ponen en peligro sus vidas y los privan de los derechos humanos básicos, que les garantiza el derecho internacional. En ese sentido, Israel ha seguido tratando de forma inhumana a los prisioneros y detenidos palestinos, aplicando una serie de medidas ilegales y severas, como el castigo colectivo, que incluyen unas condiciones de vida insalubres y antihigiénicas; la negación de atención sanitaria; las restricciones de las visitas familiares; el régimen de aislamiento durante largos períodos de tiempo, en ocasiones hasta más de diez años; la privación del derecho de los reclusos a la educación; los registros forzados de las celdas de los reclusos durante la noche; y la negación de las garantías procesales. Además de esas medidas, que violan los derechos humanos básicos de los reclusos, la Potencia ocupante sigue sometiendo a los prisioneros y detenidos palestinos a múltiples formas de maltrato psicológico y físico, como esposarlos de pies y manos, y a medidas de humillación e intimidación, interrogatorios forzosos y, en muchos casos, torturas.

Cabe destacar que la situación de los prisioneros palestinos ha empeorado tras el anuncio del Primer Ministro israelí en junio de este año de que tenía previsto



“endurecer” aún más las condiciones de los más de 6.000 civiles palestinos, incluidos al menos 280 niños y 38 mujeres, además de 22 funcionarios electos, que continúan encarcelados o detenidos arbitrariamente por Israel. El jueves pasado, 6 de octubre de 2011, otros seis palestinos, incluidos tres menores de 15, 16 y 17 años, fueron detenidos arbitrariamente por las fuerzas de ocupación en Beit Ummar y Al-Khalil (Hebrón) y pasaron a engrosar el grupo de miles de prisioneros y detenidos palestinos que se menciona más arriba.

Es fundamental recalcar que, como Potencia ocupante, Israel sigue teniendo numerosas obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, con respecto a todas sus acciones en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los civiles que encarcela y detiene. El artículo 76 del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra define inequívocamente los derechos de las personas protegidas que son detenidas por una Potencia ocupante. Entre esos derechos se encuentra el de permanecer en el territorio ocupado durante todas las fases de la detención, incluso durante el cumplimiento de la condena, en caso de haberla, derecho que a todas luces está violando la Potencia ocupante al trasladar a prisioneros y detenidos a lugares dentro de Israel.

La huelga de hambre en curso pone de manifiesto la grave situación de los civiles palestinos cautivos de Israel, la Potencia ocupante. La comunidad internacional debe actuar urgentemente para ocuparse de esta cuestión y hacer respetar el derecho internacional. Se debe exigir a Israel la liberación inmediata de los miles de prisioneros y detenidos palestinos, entre los que se encuentran mujeres, niños y funcionarios electos. Hasta que esas personas sean liberadas, la comunidad internacional debe exigir a Israel que se responsabilice de las vidas y el bienestar de los prisioneros y detenidos palestinos y que cumpla sus obligaciones como Potencia ocupante en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, en cuanto al trato que reciben esas personas protegidas. El maltrato al que se ven sometidas estas personas durante su encarcelamiento en Israel pone en peligro sus vidas, y su sufrimiento se ha intensificado con la huelga de hambre, que tiene por objetivo llamar la atención sobre su grave situación. En ese sentido, debo informarle de que, desde 1967, al menos 202 palestinos han muerto en cárceles israelíes debido a torturas, negación de atención sanitaria y homicidio deliberado.

También me veo obligado a informarle sobre los actos de violencia y terrorismo que han seguido cometiendo los colonos israelíes ilegales durante las últimas semanas contra civiles palestinos y sus propiedades en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental. Como consecuencia de la escalada de actos de violencia, anarquía y terror perpetrados por más de medio millón de colonos israelíes, muchos de los cuales están armados, perdió la vida un palestino y sufrieron heridas graves una persona con discapacidad y un joven en un accidente en el que el culpable se dio a la fuga en Al-Khalil y en la zona de Ramallah; fue quemada la mezquita de Qusra y profanadas las mezquitas en las aldeas de Bir Zeit, Deir Istiya y Yetma; fueron arrancados, quemados y destruidos más de 3.000 olivos y viñas; fueron quemados 20 dunums de tierras agrícolas en Bi'lin en represalia por las protestas pacíficas semanales contra el muro ilegal; se anegaron con aguas residuales de los asentamientos cercanos 40 dunums de tierras agrícolas en Walaja; se quemaron y destruyeron de 63 dunums de tierra agrícola en las aldeas de Halhoul, Jeet y Deir Dibwan; y los palestinos, incluidos los niños, se vieron sometidos a

acosos y humillaciones constantes y cotidianas por parte de los colonos. Esas acciones ilegales de los colonos israelíes ocurren en presencia de las fuerzas ocupantes, que siguen sin adoptar medidas para que esos colonos rindan cuentas por sus acciones y continúan ofreciéndoles impunidad y protección mientras cometen esos delitos.

Todo lo mencionado confirma una vez más la trágica situación que reina en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que requiere la atención urgente de la comunidad internacional. Israel, la Potencia ocupante, debe rendir cuentas por sus acciones ilegales y provocadoras. La comunidad internacional no puede permanecer indiferente mientras la Potencia ocupante trata de manera criminal e inhumana a los prisioneros y detenidos palestinos. Tampoco puede permanecer impasible mientras Israel continúa colonizando el territorio palestino, permitiendo que sus colonos ilegales operen sin control alguno y vayan socavando poco a poco la viabilidad de la solución biestatal y el logro de la paz. La comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad, debe aplicar medidas oportunas, incluidas medidas prácticas, para hacer cumplir la obligación jurídica de proteger a la población civil palestina bajo la ocupación, incluidos los prisioneros y detenidos, respetar el derecho internacional y salvaguardar las oportunidades de alcanzar la paz y la seguridad.

Esta carta se suma a las anteriores 405 cartas sobre la crisis que afecta al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, desde el 28 de septiembre de 2000. Estas cartas, con fecha del 29 de septiembre de 2000 (A/55/432-S/2000/921) al 30 de septiembre de 2011 (A/ES-10/533-S/2011/606) constituyen una relación básica de los delitos cometidos por Israel, la Potencia ocupante, contra el pueblo palestino desde septiembre de 2000. Israel, la Potencia ocupante, debe rendir cuentas de todos esos crímenes de guerra, actos de terrorismo de Estado y violaciones sistemáticas de los derechos humanos cometidos contra el pueblo palestino, y los responsables deben comparecer ante la justicia.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, en relación con el tema 5, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Riyad **Mansour**
Embajador
Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas